



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA
Cinco de agosto de dos mil veintidós.

La secretaria del Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal Risaralda, procede a realizar la liquidación de costas ordenada mediante auto del seis (06) de junio de dos mil veintidos (2022) a favor de la parte demandante así:

Concepto	Valor
Notificaciones	\$ 45.000.00=
Agencias en derecho	\$ 420.000.00 =
TOTAL CARGO DE LA PARTE DEMANDADA	\$ 465.000.00 =

El valor total de la liquidación de costas asciende a la suma de: CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$465.000.00 = M/Cte.).

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022).

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

CONSTANCIA. A Despacho del señor Juez, liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho. Se anexa al expediente liquidación de crédito allegada por la parte demandante.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022).



LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA
Cinco de agosto de dos mil veintidós.**

Auto Interlocutorio No. **1781**

Radicado N°666824003002-**2021-00547-00**

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

JOSÉANDRÉS TALERO GONZÁLEZ VSIVÁN ALBERTO CHICA.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a **IMPARTIRLE APROBACIÓN** a la liquidación de costas elaborada por la secretaría de este Despacho, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Una vez en firme la presente providencia, procederá el despacho a correrle traslado a la liquidación de crédito allegada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,



OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

**

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f8a6010ada3306ee55664e446bfcd7df97d31eda83387c01beb2f87a400ece0**

Documento generado en 05/08/2022 11:04:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>